

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 29 de abril de 2019 por la que se autoriza la transmisión inter vivos de la concesión administrativa y de la batea Bruma IV.

Visto el expediente instruido a los efectos de transmisión de la batea *Bruma IV* y de la concesión administrativa que la ampara, resulta:

Antecedentes de hecho:

Primero. Mediante escrito de 8 de enero de 2019 José Antonio Lado Lestón solicita autorización para transmisión *inter vivos* de la concesión administrativa y de la batea *Bruma IV*.

Segundo. El solicitante presenta la documentación requerida para la tramitación de este tipo de procedimiento.

Consideraciones legales y técnicas:

Primera. Este órgano es competente para resolver el expediente de conformidad con la Ley 11/2008, de 3 de diciembre de pesca de Galicia (DOG núm. 243, de 16 de diciembre), modificada por la Ley 6/2009, de 11 de diciembre (DOG núm. 243, de 15 de diciembre), y con la Orden de 8 de septiembre de 2017 de delegación de competencias en la Secretaría General Técnica de la Consellería del Mar, en las direcciones generales y jefaturas territoriales y en la Presidencia del Consejo de Administración del ente público Puertos de Galicia.

Segunda. El expediente siguió todos los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE número 236, de 2 de octubre), con las especialidades previstas en el Decreto 406/1996, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de viveros de cultivos marinos en las aguas de Galicia (DOG núm. 228, de 21 de noviembre), y en la Orden de 15 de junio de 1999 por la que se regula el procedimiento para la transmisión de la titularidad de las concesiones de las bateas de cultivos marinos en las aguas de Galicia (DOG núm. 126, de 2 de julio).



Vistas las disposiciones citadas, esta consellería resuelve:

Autorizar la transmisión *inter vivos*, a favor de Alberto Lado Riomaos (**0854**), de la concesión administrativa y de la batea que se indica a continuación:

Identificación:

Tipo: batea.

Nombre: *Bruma IV*.

Localización:

Cuadrícula nº: 41.

Polígono: B.

Distrito: Muros (A Coruña).

Especies autorizadas: mejillón (*Mytilus galloprovincialis*).

Título administrativo habilitante: concesión de actividad.

Orden de otorgamiento: 11.3.1964.

Fin de la vigencia: 15.12.2019.

Actual titular: José Antonio Lado Lestón (**9173**).

Nuevo titular: Alberto Lado Riomaos (**0854**).

Bajo las siguientes condiciones:

Primera. El actual titular deberá presentar en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia*, original o fotocopia cotejada de la siguiente documentación:

a) Documento notarial de la transmisión o donación.

b) Solicitud o carta de pago del impuesto de transmisiones patrimoniales o documento de sucesiones.

Segunda. Transcurrido el plazo indicado en la condición primera sin haber aportado la documentación requerida, la autorización quedará sin efecto, previa comunicación por parte de la consellería.

Tercera. El nuevo titular de la concesión administrativa queda subrogado en los derechos y obligaciones del anterior, desde el momento de formalización de la compra venta en escritura pública.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la conselleira del Mar o recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que se interpondrá en el plazo de dos meses contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común en las administraciones públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A Coruña, 29 de abril de 2019

La conselleira del Mar
P.D. (Orden de 8.9.2017)
Juan Carlos Barreiro González
Jefe territorial de A Coruña

